



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN  
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y  
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”

**RESOLUCIÓN F.C.V. Nº 045 /2025**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA AL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES AL INICIO DE LOS TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO A LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL Nº 02/2025 “MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE JARDINERIA PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION”, ID Nº 460580 Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES RESPECTIVO.**

San Lorenzo, 06 de febrero de 2025

**VISTO y CONSIDERANDO:** La necesidad de autorizar al Departamento de Contrataciones, al inicio de los tramites y procedimientos para la realización de la LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL Nº 02/2025 “MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE JARDINERIA PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION”, ID Nº. 460580

QUE, la Ley Nº 7021/2022 de “Suministro y Contrataciones Públicas”, establece en su Art. 34º.- PROCEDIMIENTOS CONVENCIONALES DE CONTRATACION, que. “Con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales. a) Licitación Pública: aplicable a los procedimientos de contratación que superen el monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos. b) Licitación de Menor Cuantía: aplicable a los procedimientos de contratación bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos. Este procedimiento estará reservado preferentemente para las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), previstas por Ley Nº 4457/2012 “PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES)”...

QUE, la Ley Nº 7021/2022 de “Suministro y Contrataciones Públicas”, establece en su Art. 45º.- PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES, que ...“La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria”...;

QUE, el Decreto Nº 2264/24, que reglamenta la Ley Nº 7021/2022 de “Suministro y Contrataciones Públicas” en su Art. 63º.- CONTRATOS ABIERTOS, establece cuanto sigue: Los contratos abiertos se utilizarán cuando no sea posible la definición exacta de la cantidad de bienes, servicios u obras que serán necesarias durante la ejecución del contrato. Deberá especificarse los montos o cantidades mínimas y máximas a ser contratadas, y contar con la autorización presupuestaria para cubrir el monto máximo. La DNCP establecerá, mediante resolución, las condiciones para la utilización adecuada de este atributo del sistema de adjudicación.



Visión: “Ser una institución de referencia en el área de las Ciencias Veterinarias a nivel nacional, y lograr prestigio internacional a través de la excelencia académica científica y tecnológica, impulsando el desarrollo sostenible, la salud pública y el bienestar animal con compromiso social”  
Misión: “Formar profesionales veterinarios, referentes, competentes, innovadores, éticos y socialmente responsables a través de una enseñanza de calidad en Ciencias Veterinarias, con capacidad de crear, aplicar y difundir conocimientos, orientados al bienestar de la sociedad”



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**  
**FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y  
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”

**RESOLUCIÓN F.C.V. Nº 045 /2025**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA AL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES AL INICIO DE LOS TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO A LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL Nº 02/2025 “MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE JARDINERIA PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”, ID Nº 460580 Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES RESPECTIVO.**

QUE, por la presente damos cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 4401/2023 “POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY Nº 7027/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, que establece en su Art. 40º- La comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, a los efectos de la verificación y la difusión de los procedimientos de contratación, además del pliego de bases y condiciones particular, deberá remitir mínimamente la siguiente documentación: inc d) Acto administrativo de la autoridad competente de la convocante por la cual se aprueba la convocatoria y el PBC del procedimiento de contratación.

QUE, para hacer frente a los gastos que demande el procedimiento, se tiene previstas asignaciones presupuestarias en el Presupuesto General de Gastos de la Nación y en el Plan Financiero correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025, individualizado con el ID Nº 459943 en el Programa Anual de Contrataciones (PAC), el saldo correspondiente sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026.

QUE, este procedimiento se ajusta a las disposiciones de la Ley Nº 1535/99, “De Administración Financiera del Estado y su Decreto Reglamentario Nº 8127/2000.

QUE, el presente acto se encuentra enmarcado en lo establecido en el Art. 33 de la Ley Nº 4995/2013 “De educación Superior” y el Art. 84 del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

**POR TANTO**, conforme a las disposiciones mencionadas, las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones legales y estatutarias:





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**  
**FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y  
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”

**RESOLUCIÓN F.C.V. Nº 045 /2025**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA AL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES AL INICIO DE LOS TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO A LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL Nº 02/2025 “MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE JARDINERIA PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION”, ID Nº 460580 Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES RESPECTIVO.**

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**

**RESUELVE:**

**Art.1º.- AUTORIZAR** al Departamento de Contrataciones al inicio de los tramites y procedimientos para la realización del llamado a LICITACIÓN MENOR CUANTIA NACIONAL Nº 02/2025 “MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE JARDINERIA PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION”, ID Nº. 460580

**Art.2º.- APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones de la LICITACIÓN MENOR CUANTIA NACIONAL Nº 02/2025 “MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE JARDINERIA PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION”, ID Nº. 460580 (Contrato Pro-forma y Especificaciones Técnicas).

**Art.3º.- ESTABLECER** que el Pliego de Bases y Condiciones de la presente contratación no tendrá ningún costo de conformidad con lo estipulado en la Ley 7.021/22 de Contrataciones Públicas”. Asimismo, los interesados podrán descargar los documentos de la licitación a través de la página Web del Sistema de Información de Contrataciones (SICP) [www.contrataciones.gov.py](http://www.contrataciones.gov.py) e indistintamente podrán ser solicitados en la Oficina del Departamento de Contrataciones con sus anexos, de la Facultad de Ciencias Veterinarias, a partir del primer día de la publicación y hasta el día de la realización de la Apertura de Sobres, de lunes a viernes, en horario de 08:00 a 12:00 horas.

**Art.4º.- AUTORIZAR** al Departamento de Contrataciones (DC), la comunicación del inicio del proceso a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La publicación del llamado deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en la normativa de “Contrataciones Públicas”.

**Art.5º.- DISPONER** que el Departamento de Contrataciones (DC) fije la fecha y hora de recepción y apertura de sobres oferta, de conformidad a los plazos establecidos en la normativa de “De Suministro y Contrataciones Públicas” y la modalidad adoptada.



*Visión: “Ser una Institución de referencia en el área de las Ciencias Veterinarias a nivel nacional, y lograr prestigio internacional a través de la excelencia académica, científica y tecnológica, impulsando el desarrollo sostenible, la salud pública y el bienestar animal con compromiso social”*

*Misión: “Formar profesionales veterinarios, referentes, competentes, innovadores, éticos y socialmente responsables a través de una enseñanza de calidad en Ciencias Veterinarias, con capacidad de crear, aplicar y difundir conocimientos, orientados al bienestar de la sociedad”*



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN  
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay

“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y  
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”



**RESOLUCIÓN F.C.V. Nº 045 /2025**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA AL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES AL INICIO DE LOS TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO A LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL Nº 02/2025 “MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE JARDINERIA PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”, ID Nº 460580 Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES RESPECTIVO.**

**Art.6º.- FACULTAR** al Departamento de Contrataciones (DC) a realizar modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones a través de adendas en caso de ser necesario.

**Art.7º.- COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) dependiente del Poder Ejecutivo y a quienes corresponda.

**Art.8º.- CUMPLIDO,** archivar.



**PROF. DRA. VIVIANA MARÍA RÍOS MORÍNIGO, Msc.**  
Decana

Ante mí:  
**PROF. DRA. PATRICIA RAQUEL VALENZANO OZUNA**  
Secretaria de Facultad